

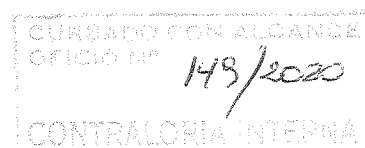
REF.: APRUEBA CREACIÓN DE LA CARRERA DE **INGENIERÍA CIVIL INFORMÁTICA** CONDUCTENTE AL TÍTULO DE **INGENIERO(A) CIVIL INFORMÁTICA** Y A LOS GRADOS ACADÉMICOS DE **BACHILLER EN INGENIERÍA Y LICENCIADO(A) EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA**, PARA LAS PROMOCIONES QUE INGRESEN A CONTAR DEL AÑO 2021.

0489 / 2020.

DECRETO EXENTO N° _____ /

VALPARAÍSO, 14 de agosto de 2020.

VISTOS:



1. Certificado N° 012 de fecha 14 de agosto de 2020, del Secretario General, que da cuenta del acuerdo de la Junta Directiva en su Sesión N° 7 de fecha 14 de agosto de 2020, en orden a aprobar la creación de la carrera de Ingeniería Civil Informática, conducente al título de Ingeniero(a) Civil Informática y a los grados académicos de Bachiller en Ingeniería y Licenciado(a) en Ciencias de la Ingeniería, para las promociones que ingresen a contar del año 2021.

2. Certificado N° 013 de fecha 14 de agosto de 2020, del Secretario General, que da cuenta del acuerdo del Consejo Académico en su Sesión N° 7 de fecha 14 de agosto de 2020, en orden a aprobar el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Civil Informática, conducente al título de Ingeniero(a) Civil Informática y a los grados académicos de Bachiller en Ingeniería y Licenciado(a) en Ciencias de la Ingeniería, para las promociones que ingresen a contar del año 2021.

3. Memorándum N° 076/2020 del Secretario General, a Asesoría Jurídica.

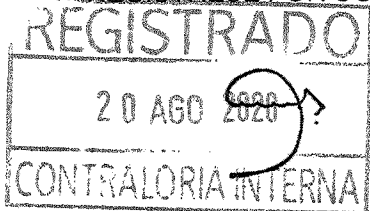
4. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículos 12 letra e), 23 letra e) y 34 letras b) y c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 269/2018, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

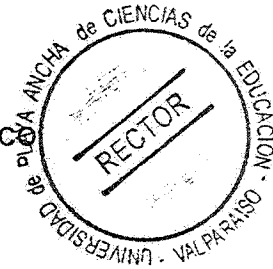
1. **APRUÉBASE** la creación de la carrera de **INGENIERÍA CIVIL INFORMÁTICA**, conducente al título de **INGENIERO(A) CIVIL INFORMÁTICA** y a los grados académicos de **BACHILLER EN INGENIERÍA Y LICENCIADO(A) EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA**, para las promociones que ingresen a la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, a contar del año 2021.

2. Atendida la declaración de estado de catástrofe en todo el país, el presente decreto comenzará a regir a partir de esta fecha, sin esperar su total tramitación.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.




PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Prorrectoría
Secretaría General
Auditoría Interna
Vicerrectoría Académica
Administración y Finanzas
Facultades (8)
Instituto Tecnológico Universidad de Playa Ancha I. Domeyko
Campus San Felipe
Dirección General de Pregrado
Registro Curricular
Selección y Admisión
Títulos y Grados
Crédito Universitario
Dirección General de Grados
Asesoría Jurídica.

PSV/RCM/mmm.

REF.: CURSA CON ALCANCE DECRETO EXENTO N° 0489/2020 DE RECTORIA, QUE APRUEBA CREACION DE LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL INFORMATICA CONDUCENTE AL TITULO DE INGENIERO(A) CIVIL INFORMATICA Y A LOS GRADOS ACADEMICOS DE BACHILLER EN INGENIERIA Y LICENCIADO(A) EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA, PARA LAS PROMOCIONES QUE INGRESEN A CONTAR DEL AÑO 2021, POR RAZON QUE INDICA.

0149 / 2020

OFICIO N° _____ /

VALPARAÍSO, agosto 20 de 2020.

De mi consideración:

Contraloría Interna ha dado curso al Decreto Exento N° 0489/2020 de Rectoría, que aprueba creación de la carrera de Ingeniería Civil Informática conducente al título de Ingeniero(a) Civil Informática y a los grados académicos de Bachiller en Ingeniería y Licenciado(a) en Ciencias de la Ingeniería, para las promociones que ingresen a contar del año 2021.

No obstante, se hace presente que este decreto deberá complementarse a futuro con otro que apruebe el plan de estudios de la carrera que, mediante éste, se está creando. Ello, conforme al acuerdo del Consejo Académico, contenido en el certificado N° 013/2020 del Secretario General, del 14 de agosto de 2020, el cual da fe de que dicho Órgano, en su sesión N° 7, acordó "aprobar el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Civil Informática conducente al título de Ingeniero(a) Civil Informática y a los grados académicos de Bachiller en Ingeniería y Licenciado(a) en Ciencias de la Ingeniería, para las promociones que ingresen a contar del año 2021, de conformidad al proyecto presentado por la Vicerrectoría Académica y la Facultad de Ingeniería cuyo texto formará parte integrante del acta de la Sesión".

Saluda atentamente a usted,


LUIS BORK VEGA
CONTRALOR INTERNO

**AL SEÑOR
PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
PRESENTE**

LBV/CVO/obo.

c.c.: según distribución del decreto - archivo